

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CECYTES" REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA C. MTRA. GRACIA ALICIA ANDURO GRIJALVA, Y POR OTRA PARTE "ECOJOVENES EN ACCION POR SONORA A. C." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ASOCIACION" REPRESENTADO LEGALMENTE POR ING. ERICO ISAIAS LOPEZ HERRERA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. Declara "EL CECYTES", a través de su Representante:

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el día 22 del mes de abril del año 1991.

I.2. Que su objeto es Impartir educación en el nivel medio superior en la modalidad de Bachillerato Tecnológico conjugando convenientemente el conocimiento teórico que asegure su vertiente propedéutica y el logro de habilidades y destrezas que den ascendencia a su línea tecnológica.

I.3. Que el artículo 18 Fracción I del Decreto publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el día 22 del mes de abril del año 1991, le confiere al Director General de el "CECYTES SONORA", entre otras facultades la de administrar y representar legalmente al Organismo, con las atribuciones de un Apoderado General para pleitos y cobranzas y Actos de Administración, aun aquellas que se requieran clausula especial conforme a la ley.

I.4. Que la C. MTRA. GRACIA ALICIA ANDURO GRIJALVA acredita su personalidad para celebrar el presente convenio en su carácter de Directora General con el **Nombramiento respectivo de fecha 13 del mes de septiembre del año 2021**, expedido por el C. Lic. Francisco Alfonso Durazo Montaña, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora,

I.5. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **CEC-910310-AA6**, otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y manifiesta encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales;

1.6. Que señala como domicilio fiscal para los efectos legales derivados de éste instrumento el ubicado en calle La Escondida N° 34, Col. Santa Fe, C.P. 83249, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

2 "LAS PARTES" declaran:

2.1 Que el objeto principal de la propuesta, es el de establecer una vinculación estrecha y permanente entre los dos sectores con la finalidad de llevar a cabo programas y proyectos para fortalecer el desarrollo y la mejora de la relación Cecytes Sonora – la asociación para obtener mejores beneficios para los alumnos.

2.2 Que este convenio de colaboración será para todos los planteles educativos "CECYTES" del sur del estado de Sonora.

2.3 Que, de conformidad con las declaraciones anteriores, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

DECLARACIONES:

A) Declara "LA ASOCIACION" por conducto de su representante, que:

1. Ser una **ASOCIACION CIVIL CON FINES NO LUCRATIVOS** en los términos del, Título Decimoprimer, Capítulo Primero, artículo 2955 del código Civil para el Estado de Sonora, es respetada y confiable con presencia local dedicada al cuidado del medio ambiente y el beneficio social.

2. Que tiene por objeto: fomentar el desarrollo de las comunidades rurales e indígenas para mejorar sus condiciones de vida mediante la diversificación económico-productiva, la conservación de los recursos naturales y el fortalecimiento de la identidad sociocultural.

3. Que el **ING. ERICO ISAIAS LOPEZ HERRERA** representante legal, está debidamente facultado para celebrar el presente convenio según se desprende del Poder Notarial número 12 de fecha 29 de enero del 2014, otorgado ante la fe del Lic. Víctor Manuel Landeros Arvizu, Notario Público número 27, con ejercicio en Cd. Obregón, Sonora, e inscrita en el registro público de la propiedad con el folio 678252.

4. Que señala como domicilio legal para efectos de este convenio el ubicado en calle isla Samoa 310 fracc. Alameda cocorit Sonora, México.

5. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **EAS1401295J4**, otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y manifiesta encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales;

6. Que cuenta con su registro ante el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) con el número de CLUNI EAS1401292601M, y manifiesta encontrarse al corriente con la entrega de sus informes anuales ante dicha institución.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones de apoyo y colaboración, a las que se someten las partes que suscriben el presente instrumento, para el establecimiento del servicio social, prácticas profesionales y/o proyectos vinculados contribuyendo al desarrollo profesional del educando. Así como otorgar condiciones especiales para el desarrollo de diversas actividades y servicios.

SEGUNDA. - Para la coordinación general de este acuerdo, las partes designan a los siguientes funcionarios, y para el futuro a quienes lo sustituyan en sus funciones, como responsables operativos a las siguientes personas, o bien, a quien ocupe los respectivos cargos en cada una de las partes.

Por: **"LA ASOCIACION"**

Puesto: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: ING. ERICO ISAIAS LOPEZ HERRERA

Tel. 6444615421

Correo electrónico: ericoisaias@hotmail.com

Dirección: Isla Samoa 310 Fracc. Alameda Cocorit, Sonora

Por: **"CECYTES"**

Puesto: Directora General

Nombre: Mtra. Gracia Alicia Anduro Grijalva

Correo electrónico: gracia.anduro_g@cecytessonora.edu.mx

Dirección: Calle La Escondida 34 Colonia Santa Fe Hermosillo, Sonora.

TERCERA. - "LA ASOCIACION" se compromete a:

A. Notificar al responsable de **"CECYTES"** designado, las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de su servicio social, prácticas profesionales y/o proyectos vinculados.

B. Comunicar a **"CECYTES"** que el servicio social, prácticas profesionales y/o proyectos vinculados puedan realizarse a título gratuito.

C. Facilitar el uso de instalaciones y equipo a los estudiantes de **"CECYTES"**, para el desempeño y cumplimiento de las actividades objeto de este convenio.

D. Determinar y señalar la ubicación de las oficinas administrativas en que los estudiantes de **"CECYTES"**, llevarán a cabo las actividades relativas al servicio social, prácticas profesionales o proyectos vinculados, así mismo cuando por necesidades del programa la Institución requiera que los jóvenes practicantes lleven a cabo sus actividades en lugar diverso al pactado originalmente deberán solicitar por escrito la autorización de **"CECYTES"** señalando las causas que motivan dicha situación.

E. Expedir constancias de terminación de servicio social por 06 meses o más cubriendo un total de 480 horas efectivas y prácticas profesionales un total de 480 horas efectivas en un mínimo de 6 meses.

F. Respecto a los proyectos vinculados podrán registrarse como prácticas profesionales considerando el total de horas acumuladas según el proyecto, para el cual deberá generarse un acuerdo específico por escrito con los detalles, alcances y cronograma del mismo siempre y cuando hayan concluido total y satisfactoriamente de conformidad con las normas y procedimientos de **"CECYTES"** o bien cuando por causas debidamente justificadas el prestador del servicio social, prácticas profesionales y/o proyectos vinculados no concluya por razones justificadas y/o de fuerza mayor, la **"ASOCIACION"** se obliga a otorgar una constancia en donde se indique el número de horas que hasta ese momento haya prestado el alumno.

G. Proporcionar condiciones seguras a los educandos, así como un ambiente de respeto mutuo.

H. Determinar en acuerdo con **"CECYTES"**, el horario y calendario a que se sujetará la prestación del Servicio Social, prácticas profesionales y/o proyectos vinculados objeto de este convenio, para lograr el máximo aprovechamiento.

I. Ocupar a los prestadores del Servicio Social, prácticas profesionales y/o proyectos vinculados en actividades acordes al perfil profesional del alumno, y apoyando las acciones de emprendimiento social. comunicando a **"CECYTES"** las actividades que realizarán los estudiantes que se encuentren realizando su servicio social, prácticas profesionales y/o proyectos vinculados.

CUARTA.- "CECYTES" se compromete a:

A. Difundir en la Institución los programas de servicio social, prácticas profesionales y/o proyectos vinculados registrados en **"LA ASOCIACION"** a efecto de enviar a los alumnos interesados y que cubran el perfil requerido.

B. Proporcionar a **"LA ASOCIACION"** cuando así le sea solicitado, y existan condiciones para ello, estudiantes para realizar su servicio social, prácticas profesionales y/o proyectos vinculados.

C. Se compromete a informar a su alumnado como reglamento, portar seguro médico público o privado con cobertura de cualquier accidente que ocurra dentro de las instalaciones de **"LA ASOCIACION"** durante el horario autorizado de servicio social, prácticas profesionales y/o proyectos vinculados.

D. Efectuar actividades de supervisión de servicio social, prácticas profesionales y/o proyectos vinculados del estudiante y del desarrollo de actividades establecidos en los programas registrados.

E. Hacer del conocimiento de los estudiantes, que durante la realización de sus actividades en **"LA ASOCIACION"** se deberán sujetar a lo siguiente:

- Acatar las normas institucionales.
- Mostrar disciplina y buen desempeño.

F. Cuidar la imagen de **"CECYTES"** y de **"LA ASOCIACION"**, conduciéndose con respeto, honradez y profesionalismo durante la realización de su servicio social, práctica profesional y/o proyecto vinculado por parte de los estudiantes.

QUINTA. - Las partes están de acuerdo que, para la realización de servicio social, prácticas profesionales y/o proyectos vinculados, se comprometen a lo siguiente:

A. Los practicantes se sujetarán a los reglamentos interiores y la normatividad de **"LA ASOCIACION"**, y cumplirán debidamente las instrucciones que se les den, portara su credencial de estudiante de **"CECYTES"** y el uniforme de la **"LA ASOCIACION"**.

B. Los estudiantes permanecerán en la realización del servicio social, práctica profesional y/o proyectos vinculados por todo el tiempo que se haya acordado y no deberán abandonarla antes de su vencimiento sin previa autorización del responsable operativo por parte de **"CECYTES"**, quien notificará de manera inmediata al responsable operativo de **"LA ASOCIACION"**.

C. **"CECYTES"** se compromete a informar al estudiante que el hecho de realizar servicio social, prácticas profesionales y/o proyecto vinculado en **"LA ASOCIACION"**, no constituye ningún compromiso por parte del mismo, para ser contratado posteriormente como empleado.

D. Ambas partes acuerdan que la realización de las actividades de los alumnos de "CECYTES", no generará relación de tipo laboral alguno con "LA ASOCIACION".

"CECYTES" y "LA ASOCIACION" en previo acuerdo podrán realizar actividades, cursos y/o talleres impartidos para el desarrollo y crecimiento del recurso humano de ambas instituciones, además de otorgar reconocimientos como resultados de los mismos

SEXTA.- Esquemas de becas:

1.- Las partes acuerdan que el esquema de becas que ofrecen las instituciones académicas de educación superior ofrecidas a las "LA ASOCIACION", mediante los convenios de colaboración que se cuentan, serán ofertadas como primera opción a todo aquel alumno de "CECYTES" que realice su servicio social y/o prácticas profesionales en "LA ASOCIACION".

SÉPTIMA.- El estudiante deberá de cumplir con aquellos documentos e informes que "CECYTES" le solicita a través de los lineamientos para acreditar el servicio social, prácticas profesionales y/o proyectos vinculados los cuales deberán de ser revisados y firmados por "LA ASOCIACION".

OCTAVA.- VIGENCIA: La duración del presente convenio será de 5 años a partir de la fecha de su expedición y podrá en cualquier momento, ser revisado, adicionado, modificado, todo o en parte, incluso darse por terminado previa solicitud de las partes, con un aviso de 30 días de anticipación, salvaguardando los derechos de los estudiantes que hayan iniciado sus actividades, dándoles la oportunidad de terminarlas.

NOVENA.- PRÓRROGA: El convenio podrá ser prorrogado previo acuerdo de las partes que suscriben este instrumento.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL: Bajo ninguna circunstancia podrá considerarse este convenio como un contrato de prestación de servicios o de índole mercantil, en consecuencia las partes acuerdan que no podrá generar obligaciones de carácter laboral con respecto a los recursos humanos que en el intervienen.

DÉCIMA PRIMERA.- SEGURIDAD Y USO DE EQUIPO.- Los alumnos de "CECYTES" que deseen prestar su servicio social, prácticas profesionales y/o proyecto vinculado, y que para su desarrollo sea necesario utilizar equipo e infraestructura específica, deberán asumir por escrito el compromiso de respetar las condiciones que las partes establezcan para el desarrollo de los trabajos, así como cumplir con las normas vigentes en materia de seguridad y uso de equipo, acatando en todo momento las indicaciones del personal de "LA ASOCIACION" a cargo del área en la que se lleve a cabo el programa.

DÉCIMA SEGUNDA.- DERECHOS DE AUTOR.- La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

DECIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- Las partes convienen que las publicaciones que resulten del trabajo conjunto, para el caso de los proyectos vinculados objeto del presente convenio, se realizarán de común acuerdo. Así mismo, estipulan que gozarán de todos y cada uno de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual en la República Mexicana y en el extranjero..

DECIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD. Las partes convienen en guardar absoluta confidencialidad sobre los resultados de los proyectos y actividades que se deriven de la celebración del presente instrumento. De igual forma, convienen en guardar absoluta confidencialidad respecto de la información verbal o escrita que deban intercambiar y/o aportar con motivo de las actividades del objeto de este Convenio, la que sólo será divulgada por acuerdo expreso de las partes.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes. Dichas modificaciones o adiciones deberán estipularse por escrito, requisito sin el cual no será válida modificación o variación alguna, obligando a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DECIMA SEXTA.- DE LAS INSTALACIONES. Se acuerda que ambas partes "CECYTES" y "LA ASOCIACIÓN" podrán hacer uso de sus instalaciones para la realización de proyectos en conjunto siempre y cuando se realice la solicitud por escrito y se tenga disponibilidad.

DÉCIMA SEPTIMA.- CESIÓN. Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y compromisos derivados del presente Convenio.

DECIMA OCTAVA.- Las partes manifiestan que el contenido del presente documento y los compromisos contraídos con él, son producto de su buena fe, todas las acciones que se realicen en los sucesivos para su debido cumplimiento, se ajustarán a ello. En caso de presentarse alguna discrepancia, las partes la subsanarán de común acuerdo. Reconociendo expresamente las partes que no existe dolo, error, violencia, mala fe o lesión en el consentimiento, para la firma del presente convenio.

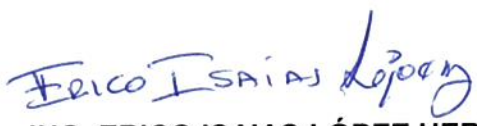


Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del presente Anexo Técnico, lo firman por duplicado, en la ciudad de Hermosillo, Sonora a los siete días del mes de febrero del año dos mil veintitres.

POR “EL CECyTES”


DRA. GRACIA ALICIA ANDURO GRIJALVA
DIRECTORA GENERAL

POR “LA ASOCIACIÓN”


ING. ERICO ISAIAS LÓPEZ HERRERA
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

TESTIGO


LRI. JOSÉ ALEJANDRO SALIDO ORCILLO
HENONIN
DIRECTOR DE VINCULACIÓN

TESTIGO


MTRA. JUDITH MARÍA VELÁZQUEZ VALDEZ
SECRETARIA DE LA ASOCIACIÓN